



**PROGRAMA DE AYUDAS A LAS MUJERS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE
GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA
HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS
ESPECIALMENTE VULNERABLES, AÑO 2021, PARA FINANCIAR UNA
SOLUCIÓN HABITACIONAL INMEDIATA**

Mediante resolución de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura de fecha 21 de septiembre de 2021, se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 25.000,00 euros para la concesión de ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Este programa tiene por objeto facilitar una solución habitacional inmediata, como medida puntual y extraordinaria, a las personas descritas en el párrafo anterior.

La solución habitacional puede consistir en el pago del alquiler de una vivienda adecuada, de titularidad privada, o sobre cualquier alojamiento o dotación residencial susceptible de ser ocupada por dichas personas, en régimen de alquiler, de cesión de uso o cualquier otro régimen de ocupación temporal admitido a derecho.

También puede consistir en poner a disposición de dichas personas una vivienda pública o que haya sido cedida para su uso a una administración pública, aunque mantenga la titularidad privada, para ser ocupada en régimen de alquiler, de cesión de uso o en cualquier otro régimen de ocupación temporal admitido a derecho.

Se considerarán gastos subvencionables el importe del alquiler, tanto de la vivienda privada como de la pública puesta a disposición de dichas personas, así como los gastos y suministros básicos de las viviendas, alojamiento o dotación residencial señalados anteriormente.

La situación de especial vulnerabilidad deberá ser acreditada ante el Servicio Social de Atención Social Básica de este Ayuntamiento.

El importe de las ayudas podrá alcanzar el 100% del importe de la renta, con el límite de 600,00 euros mensuales y el 100% de los gastos y suministros básicos, con el límite de 200,00 euros mensuales. Estas ayudas se podrán conceder por un periodo máximo de seis meses.

Aquellas personas que tengan necesidad de acceder a este programa de ayudas deben ponerse en contacto con las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Atención Social Básica de este Ayuntamiento.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda